

ANEXO II

PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE INTERÉS SOCIAL N° 31 DECRETO N° 196-AJG/17, DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

Objetivo:

Proveer pautas generales para el funcionamiento de la FERIA de Interes Social N°31 para prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos de infección por COVID-19

Alcance:

El presente protocolo es de aplicación a los permisionarios, custodios y público en general como así también a los proveedores.

1- PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO DE RIESGO

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

2. MEDIDAS GENERALES

- a) Todas las personas que permanezcan en las ferias deben guardar entre sí una distancia mínima de 1,5 metros.
- b) Entre el público y la mercadería debe mediar como mínimo un 1.5 m de distancia.
- c) La atención será personalizada de modo tal que el público no entre en contacto con la mercadería sino hasta el momento de la adquisición.
- d) Los puestos deben ser atendidos únicamente por una persona a la vez.
- e) Los puestos que integran las ferias serán únicamente puntos de venta
- f) Se ofrecerá atención prioritaria a adultos mayores y mujeres embarazadas.
- g) Se recomienda la anticipación de pedidos por vías electrónicas, telefónicas u otras con el objetivo de programar las compras y minimizar la recorrida de personas en la feria.
- h) Se aconseja que los permisionarios, suplentes, demás personal de la feria y el público en general no se saluden con un beso, abrazo, ni con la mano; deberán estornudar y toser en el pliegue del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro.

3. PUESTOS

- a) Todos los puestos deben contar con la lona de separación entre ellos.
- b) Los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto deben ser higienizados en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de cada jornada y desinfectados con lavandina al 10%.
- c) La higienización de todas las superficies será realizada con agua, trapeadores o paños, utilizando hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina) con concentración mínima de 55 grs / litro. Las superficies de acero y vitrinas deben ser higienizadas con una solución de alcohol al 70%.
- d) Debe higienizarse las superficies de contacto después del uso .
- e) Todos los puestos de venta deberán contar como mínimo con un dispensador de alcohol en gel para el público y otro para los permisionarios.
- f) Se recomienda, de ser posible, la opción de pago a través de medios electrónicos, a fin de minimizar contacto con el dinero.

4. PERMISIONARIOS

- a) Los puestos deben ser atendidos por una sola persona.
- b) Cada permisionario o suplente deberá utilizar tapabocas o barbijo.
- c) La asistencia no será obligatoria, por lo que sólo se tomará asistencia a modo de registro.
- d) Se recomienda realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o limpieza con alcohol en gel, procurando desinfectarse las manos entre transacciones.
- e) Aquellos permisionarios que presenten síntomas de sospecha de COVID-19 deberán informar inmediatamente a los organismos correspondientes y no concurrir a la Feria.

- f) No compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
- g) No se deben realizar reuniones grupales en el ámbito de la Feria.
- h) En caso de presentar síntomas de COVID-19 (tos, dolor de garganta, fiebre, pérdida del gusto o del olfato o dificultad para respirar, diarrea y/o vómitos, cefaleas asistir al Operativo Detectar situado en el Polo Walsh de 9 a 14 horas, comunicarse con su cobertura privada de salud o concurrir a una UFU en caso que tenga cobertura pública exclusiva.
- i) Los permisionarios deben velar en todo momento por el cumplimiento del presente, en especial en lo referente a que se realicen las filas de espera de manera ordenada, mantener el distanciamiento social de 1,5 mts, la higiene y la desinfección permanente en todo el ámbito de la feria.

5. ARMADO Y CUSTODIA DE LOS PUESTOS

- a) El armado y custodia de los puestos de la Feria se hará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Autoridad de Aplicación, manteniendo la separación con barrera física de lona entre cada punto de venta.
- b) Los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto deben ser higienizados en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de cada jornada.
- c) Es obligatorio el uso de barbijo o tapabocas.
- d) Deben mantener la distancia mínima de 1,5 metros con respecto a otras personas.
- e) Se recomienda realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o limpieza con alcohol en gel, procurando desinfectarse las manos.

6. PÚBLICO EN GENERAL

- a) Todos los asistentes a las ferias deben utilizar tapabocas de conformidad con la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 que establecen la obligatoriedad de su uso.
- b) El público debe mantener una distancia de 1.5 metros con la mercadería y no tocarla.
- c) Se recomienda, de ser posible, optar por el pago con medios electrónicos. En caso de manipular dinero en efectivo, desinfectar las manos antes y luego de la operación.

7. INSPECCIÓN

Además de cumplir con todas las funciones y responsabilidades previstas en la Disposición N° 551-DGFER-2018, los inspectores deberán realizar las siguientes tareas:

- a) Verificar el cumplimiento del presente Protocolo por parte de permisionarios, suplentes, quienes arman y custodian los puestos y el público.
- b) Verificar que las ventas sean dentro del rubro autorizado.
- c) Asegurar el cumplimiento de la distancia de 1,50 mts entre clientes y permisionarios.

- d) Verificar que los puestos cumplan con las ubicaciones manteniendo la lona de separación.
- e) Verificar que cada permisionario o suplente utilice los elementos de seguridad e higiene indicados en el presente.
- f) Verificar que los puestos sean atendidos solamente por una persona.
- g) En caso del incumplimiento del presente protocolo, la Autoridad de Aplicación aplicará las sanciones previstas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 196/17, Disposición N° 658-DGFER/17.

8. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, al “PROTOCOLO DE MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS DE CASO CONFIRMADO DE COVID-19, , y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>”.

9. ANEXO

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



En caso de no tener acceso a agua y jabón:

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes y después de comer, manipular alimentos.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño.

Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartar inmediatamente.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizar las manos después de toser o estornudar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Protocolo Sanitario Feria de Interés Social Barrio 31

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.